





GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA Republica de Colombia

DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 71,5 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados "

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestacion del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio, orientar, asesorar y en general dirigir la educación, todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1) Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes

Mediante correo electrónico, el Directivo docente del I E R JESUS MARIA VALLE JARAMILLO en el municipio de ITUANGO, solicitó a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano la asignación de una plaza docente de primaria para la sede del I E R JESUS MARIA VALLE JARAMILLO- SEDE PRINCIPAL Tras revisar la matricula registrada en el SIMAT del mismo municipio, se identificó la disponibilidad del cargo N° 6396 en Básica Secundaria adscrito a la I E R LA PEREZ sede I E R EL CEDRAL, plaza que se encuentra ocupada por el docente provisional en vacante definitiva, JOSÉ YORLEVYS RODRÍGUEZ MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1007069107, LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, por lo que se considera procedente su reubicación en el I E R JESUS MARIA VALLE JARAMILLO sede I E R JESUS MARIA VALLE JARAMILLO- SEDE PRINCIPAL, en el municipio de ITUANGO, con el fin de garantizar la cobertura educativa en el nivel de Básica primaria

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA.

ARTÍCULO 1° Reubicar el caigo oficial que se describe a continuación

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | N° PLAZA | PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA |
|-----------|---------------------------|-----------------|----------|---|
| ITUANGO | I E R LA PEREZ | I E R EL CEDRAL | 6396 | BASICA SECUNDARIA- CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL |

ARTICULO 2°. El cargo reubicado en el artículo anterior quedará asignado como se describe a continuación

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | SEDE | N° PLAZA | PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA |
|-----------|---|---|----------|---------------------------------|
| ITUANGO | I E R JESUS MARIA VALLE JARAMILLO | I E R JESUS MARIA VALLE JARAMILLO- SEDE PRINCIPAL | 6396 | BASICA PRIMARIA |

ARTÍCULO 3°. Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor JOSÉ YORLEVYS RODRÍGUEZ MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1007069107, LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, provisional vacante definitivo, como Docente de Aula, en el nivel de BÁSICA PRIMARIA, para la I E

R JESUS MARIA VALLE JARAMILLO, sede I. E. R JESUS MARIA VALLE JARAMILLO- SEDE PRINCIPAL, plaza N°6396, en el municipio de ITUANGO, Nueva plaza. El señor RODRÍGUEZ MOSQUERA, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de BÁSICA SECUNDARIA, área CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL en la I E. R. LA PEREZ sede I E R EL CEDRAL plaza N° 6396, en el municipio de ITUANGO

ARTICULO 4° A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 5° Notificar al señor YORLEVYS RODRÍGUEZ MOSQUERA el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTICULO 6° Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educacion y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Secretario de Educación

| NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|
| Jennifer Cataño López Profesional Universitario | Tennifer Cataño L | 06/08/25 |
| Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales | Nound Our Sauly | 06/08/2025 |
| Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales | Tura . | 12.10.8125 |
| Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano | Lew Cent | 12-8.25 |
| Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo | 1 / AC | 128-11 |
| | Jennifer Cataño López Profesional Universitario Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano Adrián Alexander Castro Álzate | Jennifer Cataño López Profesional Universitario Oscar Felipe Velásquez Muñoz Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano Adrián Alexander Castro Álzate |